



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0390

Radicación: **41001-31-05-003-2015-00938-01**

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

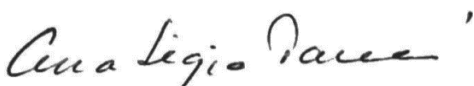
Ref.: Proceso ordinario laboral de BALBINO
GUZMÁN ANDRADE en contra del
MUNICIPIO DE YAGUARÁ- HUILA.

Entra a proveer el despacho, sobre el memorial suscrito por el señor BALBINO GUZMÁN ANDRADE en el que confiere poder al doctor ÁNGEL JAVIER ORTIZ ROJAS para que actúe en representación de la parte demandante. Se determina que se cumplen con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

CONCEDER personería jurídica al abogado ÁNGEL JAVIER ORTIZ ROJAS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada